

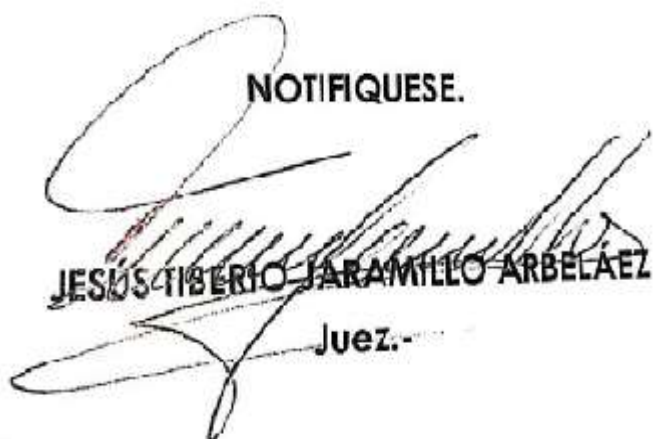
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, ocho de abril de dos mil veintidós

2021-00026

Analizado el presente proceso, encuentra el Juzgado que, la Oficina de Comunicaciones del ICBF, no ha dado respuesta a lo solicitado mediante oficio Nro. 0353. En consecuencia, se ordena requerirlos, a fin de que remitan la constancia de publicación, realizada en la Franja "Me conoces" para citar a los señores ASael MIRANDA CASIANO y YURANI QUINTERO CORTÉZ, progenitores del adolescente ASael MIRANDA QUINTERO.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-

b.p.m.

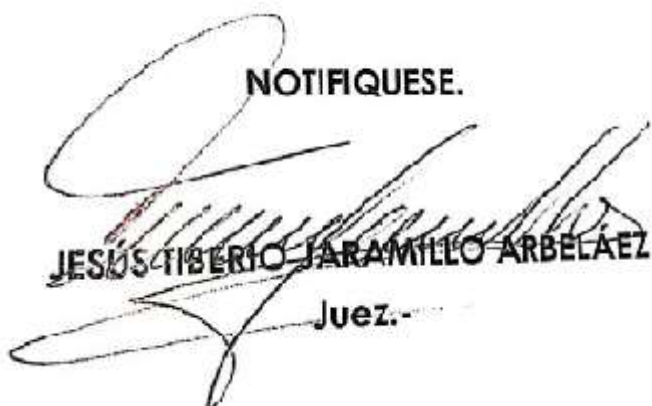
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, once de febrero de dos mil veintiuno.

Analizado el presente proceso, encuentra el Juzgado que aún no se envía la constancia de publicación de la citación ordenada a través del ICBF, que fuera solicitada desde el pasado mes de diciembre de 2020.

En consecuencia, se ordena requerir a esa entidad, enfatizando en el deber de colaboración y el principio de corresponsabilidad que rige en las entidades del Estado, para el Restablecimiento de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-

b.p.m.

 CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. _____ fijados hoy _____, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m. _____ La secretaria
--